Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2106 /2018 I.

VISTO: 13 NOV 2018

El proceso de Contratación Directa N° 77/17 para el *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE CENTRAL DEL PALACETE MUNICIPAL" ID 330.447.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación, de fecha 3 de octubre de 2018, elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, el Comité de Evaluación expresa:

1. ANTECEDENTES.

- *Memorándum N° 179/2017 de fecha 07 de febrero de 2017, por el cual la Dirección de Servicios Administrativos solicita el inicio del llamado;*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 516/2017 por Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) de la Dirección General de Administración y Finanzas;*
- *Programa Anual de Contrataciones con ID 330.447; y*
- *En fecha 24 de julio de 2017 el llamado ID 330.447 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Fue emitida la adenda 1 de fecha 03 de agosto de 2017.*
- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*

  - *KLIXON S.R.L*
  - *EMPRESA PARAGUAYA DE INDUSTRIA Y COMERCIO S.R.L.*
  - *FRIOTEXS G S.R.L.*
  - *FRIOPAR SRL*
  - *BRITAM S.A.*

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Que en fecha 10 de agosto del año 2017, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 11:30 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 77/17

Se presentaron los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA GS.
1	N&F INGENERIERIA DE YANNINA NOTARIO	124.320.000
2	MOLINAS IMPORT-EXPORT DE MIGUEL MOLINAS	108.704.000
3	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	122.748.900
4	FRIOTEXS G SRL	30.000.000
5	TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES	153.307.600
6	CONSORCIO ELECTROFRIO - CONELEC S.A. - OSVALDO NOEL BENITEZ	120.318.000

2.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2106 /2.018 I. 13 NOV 2018

- *El representante de la empresa MOLINAS IMPORT EXPORT, expresa cuanto sigue: La empresa FRIOTEXS G S.R.L. no presenta planilla de precios original del PBC además no se ajusta al precio de referencia;*

- *El representante de la empresa TECNOFRIO de Pascual Torres, expresa cuanto sigue: La empresa MOLINAS IMPORT EXPORT cotiza por debajo del 30% del referencial;*

- *El representante de la empresa LAYA CONSTRUCCIONES S.A., expresa cuanto sigue: La empresa MOLINAS IMPORT EXPORT y CONSORCIO ELECTROFIO (CONELEC S.A.) no cumplen con la Adenda N° 1 (5% del monto total del contrato);*

El pronunciamiento con relación a la observación señalada se realiza en la etapa de análisis de la documentación de carácter sustancial y formal, en caso de corresponder

3. INFORME DEL AREA SOLICITANTE.

Por medio de la firma del presente informe el área solicitante plantea una reevaluación de las especificaciones técnicas del llamado, cantidades y precios referenciales del llamado, a fin de adecuar las mismas a las necesidades actuales requeridas.

4. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y a fin de ajustar y readecuar dichos términos de referencias, a las necesidades actuales de la Institución, se recomienda la Cancelación del presente llamado conforme lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…"-

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen Nº 8.972, de fecha 5 de noviembre de 2018, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador, con absoluta independencia de criterio, realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso la recomendación se basa en la cancelación del llamado de "Servicio de mantenimiento y reparación de equipos acondicionadores de aire central del Palacete Municipal ID N° 330.447", de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, conforme lo establece la Ley 2051/03 en su art. 31; por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **CANCELAR**, el proceso de Contratación Directa N° 77/17 para el *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE CENTRAL DEL PALACETE MUNICIPAL" - ID 330.447.*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal